



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4215

DECRETO N°

TEMUCO, 09 OCT. 2024

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 17 de septiembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA, Rut N° 76.395.187-1**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Producción de Eventos Juegos Deportivos Nacionales 2024 Campeonato de Tenis Damas y Varones", suscrito mediante escritura privada de fecha 17 de septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Productora el Gringo Limitada.

2. Los servicios serán realizados por la prestadora desde el día 22 de septiembre hasta el día 27 de septiembre del año 2024.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$10.983.700, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
V&B  
Asesoría Jurídica

MMA/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Productora el Gringo Limitada
- Oficina de Partes

3001473

**"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024 CAMPEONATO DE TENIS DAMAS Y VARONES"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA**

En Temuco, a 17 de septiembre del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA** en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.395.187-1**, representada por don **GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, camino a Huichahue, Kilometro 5, Comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número 587 de fecha 29 de julio del año 2024, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 221-2024: **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024 CAMPEONATO DE TENIS DAMAS Y VARONES"**. Por Decreto Alcaldicio número 798 de fecha 12 de septiembre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Productora El Gringo Limitada.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número 221-2024: **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024 CAMPEONATO DE TENIS DAMAS Y VARONES"**.

**TERCERA:** Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública.

2998006



número 221-2024 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 798 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

**CUARTA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de **\$10.983.700** I.V.A incluido. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a la recepción del referido documento.

**QUINTA:** Los servicios serán realizados por la prestadora desde el día 22 al día 27 de septiembre del año 2024. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en el presente contrato.

**SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo a los montos y causales indicadas en la citada disposición.

**OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número P0039268 por la suma de \$549.185, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 16 de septiembre del año 2024, con fecha de vencimiento el día 26 de diciembre del mismo año.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

**DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA** para actuar en representación de **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA** consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 10 de septiembre del año 2024, CVE: CRqwwMFqH2p3. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA**  
**En rep. PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA**



JZM/cb

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO**